SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO..

En la villa de Cieza en veinte y cinco
de el mes de mayo de mill y seis y
quarenta y ocho años sus mrs. de
don Pedro Ordoñez de Padilla y Miguel
Miguel Alcaldes y ordinarios Francisco de Tudela
Regidor y demas capitulares
de el ayuntamiento de esta villa que lo firmaron
estando juntos como q.o y usa
y Regimiento de ella dizeron que
esta villa tiene por su patron
amparo y defensa al glorioso
san Ju.n para que yntercedia
con dios nuestro señor nos de salud espiri
tual a las almas y a los cuerpos
y nos defienda de todas las ten
poestades que el demonio como ene
migo universal nos tiene puestas
en todas las cosas y casos que se
ofrecen de nuestra salvacion y para que
se conozca lo mucho que le debemos
a dios nuestro señor y al ayntercesion del
glorioso santo con el afecto
que lo piden las obligaciones de esta
villa y sus vezinos se decreta y or
dena que para dorarle de lo
que le falta de lo dislustrado que
esta de sacarlo a las tempestades
que cada dia se ofrecen de mas de
Calimos na que se coze para su cofra
dia por persona de Gonçalo Lopez su ma
yordomo se pe caza entre
los vezinos de esta villa Calimos na que
se pudiere de capillo en esta
presente cosecha para que